



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0257-2020-MPS/A

Sechura, 21 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Provedo del Gerente Municipal de fecha 21 de Mayo de 2020, en el Informe N° 090-2020-GM-GAyF/SFL-MJPG de fecha 21 de mayo de 2020, sobre Aprobación del Expediente de Contratación emitido por el Sub Gerente de Logística, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 02-2020-MPS/SGL – Primera Convocatoria, para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA – PRIMERA ETAPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2020-MPS/A de fecha 04 de mayo de 2020, se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución de la IOAR de optimización denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA – PRIMERA ETAPA", con Código de Inversión Único N° 2486826, con un presupuesto total de S/ 583,660.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES), incluye: Gastos Generales, Utilidad, IGV, Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión y Liquidación, el mismo que se ejecutará por CONTRATA, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, el órgano encargado de las Contrataciones le corresponde evaluar y determinar si se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 27.b) de la Ley de Contrataciones; además evalúa y determina si lo que va a comprar o contratar se encuentra en el marco del literal a) del artículo 100 del Reglamento. De corresponder se contrata de manera inmediata y directa aquello que resulta estrictamente necesario para atender el requerimiento de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, de conformidad con el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; así mismo, el artículo 21° establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento";

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del Artículo 41° del citado Reglamento que establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42° del citado Reglamento establece que "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
007

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0257-2020-MPS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2020-MPS/A de fecha 14 de enero de 2020, se resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020 y su respectiva modificatoria aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0256-2020-MPS/A de fecha 20 de mayo de 2020;

Que, mediante Requerimiento N° 100-2020-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 04 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2020-MPS/A de fecha 04 de mayo de 2020, se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA", con Código de Inversión Único N° 2486826, con un valor referencial de ejecución de obra que asciende a S/ 567,410.12 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 12/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV, con precios vigentes al mes de mayo de 2020, modalidad de ejecución por Administración Indirecta/Contrata - A Precios Unitarios, por lo que alcanza los Términos de Referencia y el Expediente Técnico para el trámite respectivo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000744 de fecha 18 de mayo de 2020, ha emitido la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 567,410.12 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 12/100 SOLES) para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA";

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaría, b) Estudio de Mercado, c) Valor Referencial/Valor Estimado (S/ 567,410.12 soles, d) Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000744, Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados), e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación y g) La Determinación del Procedimiento de Selección (Contratación Directa N° 02-2020-MPS/SGL);

Que, mediante Proveído de fecha 21 de mayo del 2020 en el Informe N° 090-2020-GM-GAyF/SFL-MJPG de fecha 21 de mayo de 2020, el Gerente de Municipal de la Municipalidad ha propuesto al Despacho de Alcaldía que se expida la Resolución correspondiente para APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-MPS/SGL, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística, y en mérito a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2020-MPS/SGL, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN MÓVIL: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA"; por el Valor Referencial de S/ 567,410.12 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 12/100 SOLES), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000744 de fecha 18 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la Sub Gerencia de Logística como órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad para a fin de proceder a la Contratación Directa para la ejecución de la citada Obra y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO 4°: Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

PROVINCIAL SECHURA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SOP. ALC. Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE